EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 37 DE 2022.

VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

En el año 2020, el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Para el año 2020, la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020).

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021, se modifica el Acuerdo No. 07 del 08 julio de 2020, mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el **PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO** denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA",** presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020 - 2024.

Mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

Mediante la Resolución Interna No. 155 del 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 - 2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja".

Mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el Modelo Integral De Prestación de Salud de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2022.

El objetivo general del plan de gestión 2020 - 2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2020 - 2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020 - 2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

En la prestación de los servicios de salud se presenta la ocupación en la institución y se refleja el comportamiento en la vigencia 2022 para las estancias hospitalarias, estancias de los pacientes atendidos en unidad de cuidado intensivo, egresos urgencias y procedimientos quirúrgicos, en las que se puede

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

analizar la variabilidad en la ocupación a nivel institucional lo que requiere mayores insumos, y, por tanto, recursos con el fin de poder atender a los pacientes durante la emergencia de salud.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud que en desarrollo y en cumplimiento de su objeto requiere el suministro de productos farmacéuticos (medicamentos)como es requerido dentro de sus necesidades, garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de los pacientes como una de las necesidades más sentidas para el manejo de procedimientos y recuperación.

Para garantizar el cumplimento y desarrollo de las actividades de la institución en la prestación de servicios de salud se hace necesario garantizar el suministro de medicamentos los cuales se requiere permanentemente de cada uno de los ellos, para brindar una atención adecuada y óptima garantizando los derechos mínimos vitales de quienes hacen uso de nuestros servicios, a fin de garantizar el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de nuestros usuarios.

El área de contratación publicó convocatoria No. 9 de 2022, para el Suministro De Medicamentos En General Para Abastecimiento Del Servicio Farmacéutico Para La E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja, donde algunos Medicamentos requeridos no fueron ofertados por parte de los proponentes o no cumplían con las especificaciones técnicas indicadas por el Hospital, declarando dichos medicamentos como desiertos, mediante Resolución No. 134 del 31 de marzo de 2022.

Estos medicamentos se requieren para prevenir, diagnosticar, tratar o aliviar los síntomas de una enfermedad para restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo, las cuales se administran por diversas vías de administración como vía orales, vía intramuscular, vía intravenosa, vía subcutánea, vía inhalatoria, La vía transdérmica, vía nasal, vía oftálmica, vía ótica, vía tópica, vía rectal y vía vaginal, los cuales cumplen con su función terapéutica, por medio de la prescripción médica realizada por el talento humano idóneo de la Institución, con el fin de dar atención oportuna a los pacientes cumpliendo con la misión de la entidad; dichos medicamentos hacen parte del Listado de medicamentos institucional aprobado con el aval del Comité de Farmacia y Terapéutica y su adquisición es indispensable para el funcionamiento de la entidad. De la adquisición de estos medicamentos depende la vida de los pacientes que la Institución atiende.

La necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el comité directivo por parte de Subgerencia de Servicios de Salud, la cual fue analizada y se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad.

Por lo anterior, es claro que se encuentra plenamente justificada la contratación de un SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Descripción
51	10	15	0	Antibióticos
51	10	16	0	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51	10	18	0	Fungicidas
51	10	23	0	Medicamentos antivirales
51	11	15	0	Agentes Alquilante
51	12	15	0	Agentes antiarritmia
51	12	17	0	Medicamentos antihipertensivos
51	12	18	0	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51	12	21	0	Vasodilatadores
51	13	15	0	Medicamentos antianémicos
51	13	16	0	Anticoagulantes
51	13	18	0	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51	13	19	0	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51	14	15	0	Anticonvulsivos
51	14	16	0	Antidepresivos
51	14	17	0	Agentes antipsicóticos
51	14	19	0	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51	14	20	0	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51	14	21	0	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51	14	22	0	Analgésicos narcóticos
51	14	26	0	Estimulantes/anoréxicos
51	14	29	0	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51	15	16	0	Agentes bloqueadores colinérgicos
51	15	20	0	Agentes bloqueadores neuromusculares
51	16	15	0	Antiasmáticos
51	17	17	0	Antidiarréicos
51	17	18	0	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51	17	19	0	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51	18	15	0	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51	18	17	0	Corticosteroides
51	18	18	0	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51	18	21	0	Hormonas de la pituitaria posterior
51	18	22	0	Medicamentos para la inducción del parto

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

51	18	23	0	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
51	18	24	0	Sales de calcio y reguladores del calcio
51	19	15	0	Diuréticos
51	19	16	0	Electrolitos
51	19	18	0	Sales de potasio
51	20	16	0	Vacunas, antígenos y toxoides
51	20	18	0	Agentes inmunoestimulantes
51	21	15	0	Medicamentos antigota
51	24	11	0	Agentes oftálmicos

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En caso de existir reportes de Farmacovigilancia o Tecnovigilancia relacionados con defectos de calidad de los productos suministrados, el proveedor debe comprometerse a entregar el cambio o reposición del insumo en especie. Solamente se recibirá cambio con nota crédito, si el proveedor o contratista realiza la nota respectiva a la factura generada de dicho producto y así poder generar afectación financiera de la factura.

- ***El anexo técnico debe ser diligenciado con los datos que allí se solicitan, donde se indica que los campos establecidos por el hospital no se pueden modificar so pena de ser descalificada la propuesta.***

- **La oferta deberá presentarse de forma individual tal como lo estipula la tabla siguiente.** En el caso de medicamentos deberá presentarse el valor unitario de cada unidad farmacéutica. No se aceptará cotizaciones dadas en unidades internacionales, mililitros, miligramos, etc. Para este efecto se deberá allegar en medio magnético **en archivo de Excel la tabla diligenciada, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN del original entregado por el Hospital**:

- ***Los valores de los productos deben ser cotizados en números enteros redondeados a la mínima centena; por ejemplo el valor del producto tiene un costo de $80.5; el valor cotizado debe quedar $80***

- El valor presentado en la propuesta física y en medio magnética, debe presentarse en la misma forma, sin alteraciones ni variaciones en los valores.

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN							
CODIGO HSRT	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**PRESENTACIÓN (FACTOR DE EMPAQUE)**	**REGISTRO INVIMA**	**CUM (Si aplica)**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**MARCA**

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista:

CODIGO	DESCRIPCION
NPJ01MB	ACIDO NALIDIXICO 250 MG / 5 ML SUSPENSION FRASCO X 120

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

B009701	BIPERIDENO LACTATO 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE
J01DI54	CEFTALOZANO / TAZOBACTAM 1/0.5 G VIAL (INFECCIONES)
NP18N03	CLONAZEPAM 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA
NP141D3	COLAGENASA 120 UI / 100 GR TUBO X 20 GR
A038133	DIDANOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROGRAMADA 400 MG
J05AF09	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 11,2MG
E010722	ESTREPTOQUINASA 1.500.000 UI POLVO PARA INYECCION
E010721	ESTREPTOQUINASA 750.000 UI POLVO PARA INYECCION
NP111F1	FACTOR VII CONCENTRADO ACTIVADO COAGULACION 600 UI RECOMBINANTE VIAL
A02BA03	FAMOTIDINA 20 MG TABLETA
08OC10A	GEMFIBROZIL 900 MG TABLETA
G003701	GENTAMICINA (SULFATO) 20 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECT
I014702	IOHEXOL 300 MG DE YODO/ML X 50 ML SOLUCION INYECTABLE
24AARI0	LOPINAVIR 100 MG/RITONAVIR 25 MG TABLETAS MASTICABLE
N05CD01	MIDAZOLAM 2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE
P020321	PLATA SULFADIAZINA 1% CREMA X 100 G
NP13D06	PODOFILOTOXINA 0.5% GEL TOPICO X 10 G
S025162	SAQUINAVIR 500 MG TABLETA
18	MEROMEN 500MG PARA INYECCION
19	TAZOCIN 4.5 GR POLVO PARA INYECCION
12	NUMETA 300ML SPAIN G13%E
20	FORMULA NUTRICIONAL KETOVOLVE 100 GR
M018722	METOTREXATO SODICO 500 MG POLVO PARA INYECCION

Nota 1: Las cantidades se liquidarán y pagarán de acuerdo al consumo que presente la institución con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y conforme al valor unitario fijado sin exceder el presupuesto asignado, en razón, a que las cantidades calculadas son para determinar el valor del presupuesto oficial pero no constituyen el máximo o mínimo a ejecutar o solicitar durante la ejecución del contrato.

Nota 2: El valor total que se adjudicará al oferente será el menor valor ofertado por cada ítem por el número de cantidades indicadas en el cuadro de especificaciones técnicas que se encuentra en este documento.

1.5. REQUERIMIENTOS TECNICOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los requisitos técnicos deben presentarse de forma ordena como se estipula en el cuadro, con el fin de verificar la información y poder calificar al contratista.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	APLICA/ NO APLICA
FICHAS TÉCNICAS VIGENTES	El contratista debe presentar en medio magnético la FICHA TÉCNICA de cada uno del(los) insumo(s) ofertado(s), expedida por el laboratorio fabricante. Así: *Código DMTR300 y Descripción: ADAPTADOR DE CIRCUITO COAXIAL F2 PARA RESONANCIA.* Ver imagen: A037012 ABACAVIR 300 MG TABLETA	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CERTIFICADOS VIGENTES BPMs	El contratista debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura, en medio magnético. Expedida por el INVIMA al laboratorio fabricante. Así: *Código A037012 y Descripción: ABACAVIR 300 MG TABLETA* Ver imagen: A037012 ABACAVIR 300 MG TABLETA	APLICA
VERIFICACION REGISTROS SANITARIOS VIGENTES	El contratista debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente o en proceso de renovación; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del Registro. No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. Así: *Código A037012 y Descripción: ABACAVIR 300 MG TABLETA* Ver imagen: A037012 ABACAVIR 300 MG TABLETA	APLICA
AUTORIZACIONES PARA COMERCIALIZACION (distribuidores)	El Contratista, en el caso de Distribuidores, se debe presentar AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL LABORATORIO de cada una de la marca o el producto ofertados, con vigencia máxima de 1 año. En medio Magnético Así: *Código A037012 y Descripción: ABACAVIR 300 MG TABLETA* Ver imagen: A037012 ABACAVIR 300 MG TABLETA	APLICA
CERTIFICADO DE VISITA DE SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL O DEPARTAMENTAL, SEGÚN APLIQUE. (DISTRIBUIDORES)	En el caso de ser Distribuidor o comercializador deberá presentar Fotocopia Clara y legible del Certificado última visita efectuada por la Secretaría de Salud o Instituto de Salud o el ente sanitario autorizado de su jurisdicción vigente, con vigencia de MÁXIMO 1 año.	APLICA
RESOLUCION ESTUPEFACIENTES. (SI APLICA)	Si se trata de medicamentos de control especial, según Resolución No. 1478 de 2006	APLICA
IMPLEMENTACION PROGRAMAS FARMACOVIGILANCIA O TECNOVIGILANCIA	El contratista debe certificar que tiene implementados los programas de Tecnovigilancia e inscritos ante el INVIMA, MEDIANTE REPORTE IMPRESO DE LA PAGINA WEB DE ESTE ENTE.	APLICA
ATENCION A PETICIONES QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS.	El contratista deberá presentar documento donde se informen las personas, los contactos y correos para las respectivas notificaciones.	APLICA
CAPACIDAD DE DISTRIBUCION	Presentar carta firmada por el representante legal donde certifique su capacidad de distribución relacionando los vehículos y/o empresas que están a disposición para el transporte de los insumos que solicite el Hospital y que garanticen las condiciones técnicas de los productos en la cadena de suministro (Transporte)	APLICA

1.6. ANÁLISIS DE DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES.

Los Medicamentos que se encuentran dentro de los reportes de Tecnovigilancia y el contratista los presente dentro de su propuesta no se tendrán encuentra para la adjudicación de los mismos.

En aras de efectos del análisis de desviaciones y no conformidades se adjunta el consolidado de los últimos.

AÑO 2018: Se presentan a continuación:

No.	FECHA NOTIFIC.	PRODUCTO	FABRICANTE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

NC-18002	2018/01/09	DIAZEPAM	BIOSANO
NC-18023	2018/03/12	ROCURONIO BROMURO	FARMIONI
NC-18037	2018/04/17	TENOFIVIR/ EMTRICITABINA	LEGRAND
NC-18059	2018/05/24	TENOFIVIR/ EMTRICITABINA	LEGRAND
NC-18060	2018/05/24	TENOFIVIR/ EMTRICITABINA	LEGRAND
NC-18061	2018/05/24	TENOFIVIR/ EMTRICITABINA	LEGRAND
NC-18062	2018/05/24	TENOFIVIR/ EMTRICITABINA	LEGRAND
NC-18064	2018/05/31	RANITIDINA	PROTEX
NC-18083	2018/06/13	PROPOFOL	CELON
NC-18084	2018/06/13	PROPOFOL	CELON
NC-18091	2018/06/19	PROPOFOL	CELON
NC-180110	2018/07/01	RISPERIDONA 2 MG	HUMAX
NC-180111	2018/07/01	RISPERIDONA 2 MG	HUMAX
NC-180112	2018/07/01	RISPERIDONA 2 MG	HUMAX
NC-180116	NO REPORTA	SOLUCIÓN HARTMAN	PISA
NC-180117	2018/07/04	SOLUCIÓN HARTMAN	PISA
NC-180118	2018/07/04	SOLUCIÓN HARTMAN	PISA
NC-180119	2018/07/04	SOLUCIÓN HARTMAN	PISA
NC-180120	2018/07/06	SOLUCIÓN HARTMAN	PISA
NC-180121	2018/07/06	SOLUCIÓN HARTMAN	PISA
NC-180122	2018/07/06	SOLUCIÓN HARTMAN	PISA
NC-18024	2018/06/27	PROPOFOL	CELON
NC-180125	2018/07/09	PROPOFOL	CELON
NC-180145	2018/08/10	CISATRACURIO	ADS PHARMA S.A.S
NC-180173	2018/08/31	IBUPROFENO	COASPHARMA
NC-180180	2018/09/17	LABETALOL	CELON
NC-180205	2018/10/16	BUPIVACAINA	PISA
NC-180207	2018/10/18	BUPIVACAINA	PISA
NC-180246	2018/11/22	BUPIVACAINA	PISA
NC-180247	2018/11/22	BUPIVACAINA	PISA
NC-180248	2018/11/22	BUPIVACAINA	PISA
NC-180249	2018/11/06	BUPIVACAINA	PISA
NC-180270	2018/12/07	RIVASTIGMINA	HUMAX

AÑO 2019: Se presentan a continuación:

No.	FECHA NOTIFIC.	PRODUCTO	FABRICANTE
NC-180301	2019/03/07	MIDAZOLAM/FENTANIL	ROCHE/ SANDERSON / FEPARBI
NC-180302	2019/03/08	ROCURONIO BROMURO 500 mg SOLUCIÓN INYECTABLE	ADS
NC-180329	2019/03/28	ROCURONIO BROMURO 500 mg SOLUCIÓN INYECTABLE	ADS
NC-180348	2019/05/01	FENITOINA	ACTIFARMA
NC-180373	2019/06/25	OXACILINA	FARMALOGICA
NC-180381	2019/07/17	ROCURONIO BROMURO 500 mg SOLUCIÓN INYECTABLE	ADS
EA-AM-0106	2019/04/06	RANITIDINA/BROMURO DE HIOSCINA	NR
EA-SF-092	2019/10/02	ROCURONIO BROMURO 500 mg SOLUCIÓN INYECTABLE	ADS

AÑO 2020: Se presentan a continuación:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

No.	FECHA NOTIFIC.	PRODUCTO	FABRICANTE
NC-180459	2020/02/21	IBUPROFENO 10 MG AMPOLLA /2ML	LIMINAL THERAPEUTICS
NC-180460	2020/02/21	IBUPROFENO 10 MG AMPOLLA /2ML	LIMINAL THERAPEUTICS
NC-180458	2020/02/20	IBUPROFENO 10 MG AMPOLLA /2ML	LIMINAL THERAPEUTICS
NC-180523	2020/07/01	ALCOHOL GLICERINADO	ROPHSON
NC-180527	2020/07/22	ALCOHOL GLICERINADO	ROPHSON
NC-180559	2020/08/18	ALCOHOL GLICERINADO	ROPHSON

AÑO 2021: Se presentan a continuación:

No.	FECHA NOTIFIC.	PRODUCTO	FABRICANTE
NC-180659	NA	OLIMEL N9E x 2000 ml	BAXTER
NC-180663	NA	OLIMEL N9E x 2000 ml	BAXTER
NC-180742	NA	YODOPOVIDONA OFTALMICA	NR
NC-180774	NA	OLIMEL N9E x 2000 ml	BAXTER
NC-180836	NA	OLIMEL N9E x 2000 ml	BAXTER

1.7. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.8.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los insumos suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el Supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales y evitando dilataciones.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de entrega. El contratista deberá suministrar los insumos adjudicados, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan. En caso que el contratista envié insumos con fechas inferiores a un año, es su deber informar al servicio farmacéutico de la E.S.E. para su aceptación y enviar carta de compromiso para el cambio de los insumos en dado el caso que no alcance a rotar dichas existencias, de no informar y enviar la carta el proveedor asumirá el cambio de dichos insumos.
2. Al Entregar los Insumos. El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de Bodega de Farmacia realice el proceso de recepción técnico administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja, ubicado en la carrera 11 No. 27 -27 primer piso.
3. Documentos de Entrega: Una vez adjudicados los insumos, el contratista deberá presentar factura la cual debe contener además de los requisitos de ley, número del contrato adjudicado, número de lote, CUM, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del dispositivo médico, presentación, concentración, cantidad facturada.
4. Trámite de la Factura: El contratista deberá adjuntar el pago de seguridad social y parafiscales y/o certificación de los pagos de los mismos firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, los cuales deben ser acordes a la fecha de la factura.
5. Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.
6. El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7. El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.
8. Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en cinco (05) días calendario.
9. Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en tres (03) días calendario.
10. El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito durante la vigencia, así mismo en casos de incumplimiento en entregas el Hospital podrá retornar el presupuesto asignado para el o los insumos pendientes y eliminarlos del contrato de manera unilateral. En el evento de baja rotación de un producto podrá solicitarse otros productos objeto del mismo contrato, siempre y cuando no se desborde el valor total del contrato y el insumo se solicite de acuerdo al valor inicialmente ofertado.
11. En Caso de Existir Reportes de Farmacovigilancia o Tecnovigilancia durante la ejecución del contrato y posterior, relacionados con los medicamentos y/o insumos médicos, el contratista adjudicado se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos sin ningún costo adicional para el Hospital.
12. El contratista deberá efectuar la entrega de la totalidad de medicamentos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.
13. El contratista garantiza la disponibilidad de un stock del 10% de los insumos que le sea adjudicado, para asegurar la entrega oportuna.
14. El contratista se comprometerá en efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.

1.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados y efectivamente entregados.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

1.10. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de suministro.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será en las instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

1.12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la ley 996 de 2005 o Ley de Garantías Electorales la cual promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y asegura que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores, por ello, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral. Así las cosas, aun cuando la Resolución No. 173 de 2021, Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, permite la contratación de manera directa con pluralidad de oferentes, en atención a la ley de referencia, que surtirá el proceso por convocatoria pública bajo los parámetros establecidos por el Manual Interno de Contratación.

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme al análisis realizado por la entidad se estableció como presupuesto estimado para la ejecución del contrato la suma de **QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 501.417.641.00)** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, lo que incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

1.14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 921 de fecha 08 de junio de 2022, por un valor de **QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 501.417.641.00)** de los cuales corresponden al rubro Compra de Medicamentos.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

2.2.1.1. Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta: Anexo 1 de la Convocatoria Pública.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio (si aplica): Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Fotocopia del registro único Tributario - RUT: Actualizado.
- Certificaciones de formación académica (Si aplica).
- Fotocopia de la Tarjeta profesional: Cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, como cotizante:
  Los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.
  En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa, igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República: Con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales: Con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas: Con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Fotocopia de libreta militar: Para hombres menores de 50 años.
- Certificación bancaria: Con fecha de expedición no superior a 1 año.
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP en el portal del Departamento

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Administrativo de la Función Pública u Hoja de vida de persona natural - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Registro Único de Proponentes - RUP: Actualizado.
- **Póliza de seriedad de la oferta:** 10% del valor del presupuesto oficial y no podrá ser inferior a 90 días al cierre del requerimiento.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones: Anexo 2 de la Convocatoria Pública.
- Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar: Anexo 3 de la Convocatoria Pública.
- Formulario SARLAFT.
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores.

2.2.1.2. Persona Jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta: Anexo 1 de la Convocatoria Pública.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal: Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Autorización del órgano societario: En caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT: Actualizado.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, como cotizante y/o Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.

  *Para lo cual deberá anexarse:
  - Fotocopia del documento de identificación.
  - Tarjeta profesional.
  - Antecedentes disciplinarios de la profesión: Con fecha de expedición no superior a tres (03) meses.

  Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha Calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes) o por el Representante Legal, según el caso.
  Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal: Con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República para la persona jurídica y para el representante legal: Con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales: Con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas: Con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Fotocopia de libreta militar: Para hombres menores de 50 años.
- Certificación bancaria: Con fecha de expedición no superior a 1 año.
- Hoja de vida de persona jurídica -formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Registro Único de Proponentes - RUP: Actualizado.
- **Póliza de seriedad de la oferta:** 10% del valor del presupuesto oficial y no podrá ser inferior a 90 días al cierre del requerimiento.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones: Anexo 2 de la Convocatoria Pública.
- Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar: Anexo 3 de la Convocatoria Pública
- Formulario SARLAFT.
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores.

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Se deberá anexar la Propuesta técnica: Anexo 5 de la convocatoria pública.

Se deberá cumplir con todo lo establecido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

2.2.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá adjuntar máximo (03) certificaciones o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza y alcance, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme a 31 de diciembre 2020.

Nota: Se dará aplicación al decreto 579 de 2021.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.29	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.50	HABILITA
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
Capital de Trabajo	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

2.2.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

2.2.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

2.2.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2020.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El Hospital, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

2.2.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.2.3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 De Diciembre De 2020 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 De Diciembre De 2020.

2.2.3.6. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

2.2.3.7. UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

NOTA 2: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

2.2. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	22 de junio de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I
Observaciones a los términos de referencia preliminares.	Del 22 al 23 de junio de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 22 al 23 de junio de 2022, a las 3:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	24 de junio de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Apertura de la contratación.	24 de junio de 2022.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I
Publicación términos de referencia definitivo.	24 de junio de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I
Observaciones a los términos de referencia definitivos.	El 24 y 28 de junio de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co el 24 y 28 de junio de 2022, hasta las 3:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	29 de junio de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	30 de junio de 2022.	Se recibirán en la Oficina de Contratación, hasta las 09:00 a.m., del 30 de junio de 2022. Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente.
Evaluación de propuestas.	Del 30 de junio al 05 de julio de 2022.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I
Publicación de la evaluación preliminar.	05 de julio de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I
Observaciones a la evaluación preliminar.	Del 05 al 06 de julio de 2022.	Únicamente se recibirán en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co del 05 al 06 de julio de 2022, a las 03:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	07 de julio de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I
Publicación de la evaluación definitiva.	07 de julio de 2022.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I
Adjudicación	08 de julio de 2022.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I

2.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I

2.4. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación del Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.
Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente por el proponente o su delegado cuando se es persona natural o personalmente por el representante legal de la persona jurídica.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, La E.S.E, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

2.5. APERTURA DE LAS PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la Oficina de Contratación de la Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada.
La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliada, en original y en sobre sellado. *(OBLIGATORIO).*

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado a los cuales se presente; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnética.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida.

2.6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. **Cuando modifique los documentos Anexos de la presente convocatoria pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.
19. Los oferentes que oferten menos del 50% del total de ítems requeridos no serán tenidos en cuenta.

2.7. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la Oficina de Contratación y/o e-mail: contratacion@hospitalsanrafaeltunja.gov.co dentro del término establecido en el cronograma.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

2.8. MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y SECOP I

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de ocurrir empate en algún ítem, se adjudicará el ítem al contratista que tenga mayor número de ítems adjudicados.

En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2069 de 2020.

2.10. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.

1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2.11. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

2.12. CIERRE DE LA INVITACIÓN.

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Contratación, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborará un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta.

Esta acta se publicará en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas.

2.13. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.2. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERA	HABILITA

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia, que sea el ítem más económico:

CRITERIO SELECCIÓN
Menor valor de cada ítem

Se aceptan ofertas parciales únicamente que oferten más del 50% del total de ítems requeridos.

Nota 1. Se tendrá como factor de escogencia al proveedor que presente el menor valor por cada ítem y que cumplan con las características de calidad, especificaciones técnicas y que la marca ofertada no se encuentre reportada por el programa de fármaco vigilancia de la institución.

Nota 2. Se tendrá en cuenta el valor ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca.

Nota 3. En caso de empate en algún ítem, se adjudicará el ítem al contratista que tenga mayor número de ítems adjudicados.

Nota 4. Se aceptan ofertas parciales únicamente que oferten más del 50% del total de ítems requeridos so pena de ser causal de rechazo.

3.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos, y de experiencia, que sea la oferta más económica por ítem.

CAPITULO IV.

4. DEL CONTRATO.

4.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

4.3. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.**

4.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
Responsabilidad Civil extracontractual		X	NO APLICA	NO APLICA
Responsabilidad Civil profesional		X	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones		X	NO APLICA	NO APLICA
Calidad de los elementos o servicios.	X		10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Estabilidad y Conservación de la obra ejecutada		X	NO APLICA	NO APLICA
Póliza de seriedad de la oferta	X		10 % del valor del presupuesto oficial disponible.	No podrá ser inferior a 90 días al cierre de la invitación.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

4.5. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto de la presente convocatoria pública se regirá por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

4.6. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4.7. FORMA DE PAGO.

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** mediante actas parciales de acuerdo al suministro de insumos requeridos, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo a las disponibilidades de caja de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor.

ORIGINAL FIRMADO

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subgerente Administrativa y Financiera

NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.

MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.

HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera

BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ
Coordinador Área Financiera

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora Actividades de contratación).
Dorisol Pamplona Vanegas (Coordinadora Administrativa y Financiero Farmacia).
Martha Patricia Suarez Ramos (Directora Técnica Servicio Farmacéutica).
Proyecto: Ángela Ochoa (Profesional Universitario)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el Convocatoria Pública No. 37 de 2022, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**" de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria pública y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del Convocatoria Pública No. 37 de 2022, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**", y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con de la convocatoria pública, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: Convocatoria Pública No. 37 de 2022.

OBJETO: "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**"

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: Convocatoria Pública No. 37 de 2022.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: Convocatoria Pública No. 37 de 2022

OBJETO: "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**"

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN							
CODIGO HSRT	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**PRESENTACIÓN (FACTOR DE EMPAQUE)**	**REGISTRO INVIMA**	**CUM (Si aplica)**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**MARCA**

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO No. 5

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: Convocatoria Pública No. 37 de 2022

OBJETO: "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**"

CODIGO HSRT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (FACTOR DE EMPAQUE)	REGISTRO INVIMA	CUM (Si aplica)	MARCA

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-10	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
Versión: 00	ACUERDO No. 015 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016	25-12-2016

CLASE CLIENTE [ ] PROVEEDOR [ ] EMPLEADO [ ]

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DIA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las Personas Jurídicas esta Información será la del Representante Legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

INDETIFICACIÓN TIPO C.C. [ ] C.E. [ ] T.I [ ] FECHA DE EXPEDICIÓN

NUMERO EXPEDIDA EN

FECHA DE NACIMIENTO LUGAR DE NACIMIENTO

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA TELEFONO

CELULAR E-MAIL

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO [ ] INDEPENDIENTE [ ] ESTUDIANTE [ ] SOCIO [ ] PENSIONADO [ ]

CODIGO "CIIU"

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	TELEFONO	E-MAIL

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL: NIT:

DIRECCIÓN OFICINA PRINICPAL	CIUDAD	TELÉFONO	FAX

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	FAX

TIPO DE EMPRESA PUBLICA [ ] PRIVADA [ ] MIXTA [ ] INVER. EXTRANJERA [ ]

OTRA, CUAL? CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU"

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE INDETIFICACIÓN	NUMERO
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	$	TOTAL PASIVOS	$
INGRESOS MENSUALES	$	OTROS INGRESOS	$
EGRESOS MENSUALES	$	OTROS EGRESOS	$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI [ ] NO [ ] TIPO DE TRANSACCIÓN

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN [ ] EXPORTACIÓN [ ] INVERSIONES [ ] PRÉSTAMOS [ ] TRANSFERENCIAS [ ]

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5. PERSONAS PEP's

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS?	SI ☐	NO ☐
¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL?	SI ☐	NO ☐
¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA?	SI ☐	NO ☐
¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES?	SI ☐	NO ☐
¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?	SI ☐	NO ☐

SI SU RESPUESTA ES SI EN ALGUNO DE LOS CASO POR FAVOR INDIQUE:

6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

7. INFORMACIÓN BANCARIA

ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA

8. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR Ó EMPLEADO

HUELLA INDICE DERECHO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN						
CODIGO HSRT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN (FACTOR DE EMPAQUE)	REGISTRO INVIMA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO + IVA	MARCA
NPJ01MB	ACIDO NALIDIXICO 250 MG / 5 ML SUSPENSION FRASCO X 120					
B009701	BIPERIDENO LACTATO 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE					
J01DI54	CEFTALOZANO / TAZOBACTAM 1/0.5 G VIAL (INFECCIONES)					
NP18N03	CLONAZEPAM 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA					
NP141D3	COLAGENASA 120 UI / 100 GR TUBO X 20 GR					
A038133	DIDANOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROGRAMADA 400 MG					
J05AF09	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 11,2MG					
E010722	ESTREPTOQUINASA 1.500.000 UI POLVO PARA INYECCION					
E010721	ESTREPTOQUINASA 750.000 UI POLVO PARA INYECCION					
NP111F1	FACTOR VII CONCENTRADO ACTIVADO COAGULACION 600 UI RECOMBINANTE VIAL					
A02BA03	FAMOTIDINA 20 MG TABLETA					
08OC10A	GEMFIBROZIL 900 MG TABLETA					
G003701	GENTAMICINA (SULFATO) 20 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECT					
I014702	IOHEXOL 300 MG DE YODO/ML X 50 ML SOLUCION INYECTABLE					
24AARI0	LOPINAVIR 100 MG/RITONAVIR 25 MG TABLETAS MASTICABLE					
N05CD01	MIDAZOLAM 2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE					
P020321	PLATA SULFADIAZINA 1% CREMA X 100 G					
NP13D06	PODOFILOTOXINA 0.5% GEL TOPICO X 10 G					
S025162	SAQUINAVIR 500 MG TABLETA					
18	MEROMEN 500MG PARA INYECCION					
19	TAZOCIN 4.5 GR POLVO PARA INYECCION					
12	NUMETA 300ML SPAIN G13%E					
20	FORMULA NUTRICIONAL KETOVOLVE 100 GR					
M018722	METOTREXATO SODICO 500 MG POLVO PARA INYECCION					